



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000041 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, la Ordenanza No. 000514 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000514 de noviembre de 2020, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico en fecha 30 de noviembre de 2020 y liquidado mediante Decreto 000394 de diciembre 9 de 2020.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

DECRETO N° 000041 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que el artículo 55 de la Ordenanza No. 000514 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2021” establece:

“Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2021 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2021.

La Secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

Para tal efecto, remitirá, dentro de los 15 días siguientes a cada operación presupuestal, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas.”

Que el artículo 52 de la Ordenanza No. 000514 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2021” determina:

“Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2020, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2021, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2020), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2020, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

DECRETO N° 000041 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE DE TRANSFERENCIA DE LA NACION DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA FOME.

Que mediante el Decreto 444 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio Hacienda y Crédito Público.

Que el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, tendrá por objeto atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Educación reconoce la importancia de implementar de forma oportuna las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia, por lo que se hace necesario dotar a los establecimientos educativos con elementos básicos como son tapetes para la desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos.

Que el Ministerio de Educación Nacional durante la vigencia 2020 asignó mediante Resoluciones 014663 y 02275, recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$4.463.417.838)**, con el objeto de financiar los Planes de Alternancia Educativa.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2020, el saldo de la cuenta destinada a este fin era **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$4.464.391.415)** tal como consta en el Acta de Cierre vigencia fiscal 2020, situación neta de Tesorería de la Gobernación del Atlántico respecto a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME y del extracto bancario. Ambos documentos se anexan en el presente acto administrativo.

DECRETO N° 000041 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Que por lo anterior se hace necesaria la incorporación de estos recursos en el presupuesto de rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2021.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$23.833.490**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Funcionamiento los créditos suman **\$23.833.490**.

Que los recursos acreditados corresponden al ajuste que se debe realizar a los gastos de funcionamiento de la Asamblea del departamento del Atlántico, lo anterior debido al incremento porcentual del Salario Mínimo Mensual Vigente para la vigencia 2021 decretado por el gobierno Nacional.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$23.833.490)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2021.

DECRETO N° 000041 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2021, la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$4.464.391.415)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	INGRESOS			4.464.391.415
1.2	RECURSOS DE CAPITAL			4.464.391.415
1.2.10	Recursos del Balance			4.464.391.415
1.2.10.02	Superávit fiscal			4.464.391.415
1.2.10.02.06	Recursos del Balance Transferencia Nación Fondo de Mitigación de Emergencia FOME	RBN - Transferencia Nación	11	4.464.391.415

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2021 la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$4.464.391.415)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
2	Gastos			4.464.391.415
2.3	Inversión			4.464.391.415
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			4.464.391.415
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			4.464.391.415
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			4.464.391.415
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			4.464.391.415
2.3.2.02.02.009.165-2201071-91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	RBN - Transferencia Nación		4.464.391.415

DECRETO N° 000041 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$23.833.490)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			23.833.490	23.833.490
2.1	Funcionamiento			23.833.490	-
2.1.1	Gastos de personal			17.698.884	-
2.1.1.01	Planta de personal permanente			14.748.346	-
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			10.224.344	-
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			10.224.344	-
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración diputados	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	10.224.344	
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			4.524.002	-
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones			1.226.921	-
2.1.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	1.226.921	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social			869.069	-
2.1.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	869.069	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías			1.550.692	-
2.1.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	1.550.692	
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación			408.974	-
2.1.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	408.974	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales			59.372	-
2.1.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	59.372	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF			306.730	-

DECRETO N° 000041 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.1.1.01.02.006.04	Aportes al ICBF	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	306.730	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA			51.122	-
2.1.1.01.02.007.03	Aportes al SENA	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	51.122	
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP			51.122	-
2.1.1.01.02.008.04	Aportes a la ESAP	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	51.122	
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal			2.950.538	-
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario			1.917.064	-
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes			1.917.064	-
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales			1.917.064	-
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	1.278.043	
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	639.021	
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina			102.243	-
2.1.1.02.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204	102.243	
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			931.231	-
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales			931.231	-
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	931.231	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			6.134.606	-
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			6.134.606	-
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			6.134.606	-
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			6.134.606	-
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	209	6.134.606	
2.2	Servicio de la deuda pública			-	23.833.490

DECRETO N° 000041 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			-	23.833.490
2.2.2.02	Intereses			-	23.833.490
2.2.2.02.02	Préstamos			-	23.833.490
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			-	23.833.490
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			-	23.833.490
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			-	23.833.490
2.2.2.02.02.002.02.03.02	Intereses Impuesto Vehicular	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206		23.833.490

ARTÍCULO CUARTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 514 de 2020 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2021.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 22 días del mes de enero de 2021.

**Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Gobernadora del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

8

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co
Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1